



ORDENANZA NÚM. 28

SERIE: 2023-2024

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA, HONORABLE JULIO ROLDÁN CONCEPCIÓN, Y/O AL FUNCIONARIO O DEPENDENCIA QUE ESTE DELEGUE LA EXPEDICIÓN DE UNA TARJETA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL A LOS POLICIAS RETIRADOS DEL CUERPO DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE AGUADILLA, AL AMPARO DE LA LEY L.E.O.S.A Y PARA OTROS FINES

PRESENTADO POR: Hon. Mery Mercy Ramos Arce
Hon. Kenneth Sanabria Domenech

Hon. Davis González Pumarejo	Hon. Ernesto Robledo Arce
Hon. Ramses D. Martir Emmanuelli	Hon. Joselito Jiménez Rodríguez
Hon. Ángel Rodríguez Rosa	Hon. Mayra M. Rosa Sifre
Hon. Damaris Salcedo Peña	Hon. Ángel Pérez Valle
Hon. Héctor Rosa Ramírez	Hon. Julissa Gerena Medina
Hon. Luz Del C. Roldán Sotomayor	Hon. Edwin L. Orfila Soto
Hon. Aurea Meaux Rivera	Hon. Edwin J. Cornier Colón

POR CUANTO: La Ley 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, mejor conocido por Código Municipal de Puerto Rico, Capítulo II, sobre Poderes y Facultades del Municipio, en su Artículo 1.006 establece que: “El municipio es la entidad jurídica de gobierno local, subordinada a la Constitución de Puerto Rico y a sus leyes, cuya finalidad es el bien común local y, dentro de éste y en forma primordial, la atención de asuntos, problemas y necesidades colectivas de sus habitantes. Cada municipio tiene capacidad legal independiente y separada del Gobierno estatal de Puerto Rico, con sucesión perpetua y capacidad legislativa, administrativa y fiscal en todo asunto de naturaleza municipal.”

POR CUANTO: El Artículo 1.008, sobre Poderes de los Municipios, también dispone que: “(o) Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.”

POR CUANTO: El Código Municipal, supra, también dispone que las facultades conferidas a los municipios serán interpretadas de manera liberal, de forma tal que se propicie el desarrollo e implantación de la política pública encaminada a garantizar a los municipios las facultades necesarias en el orden jurídico, fiscal y administrativo. Esta norma ha sido reiterada y avalada en diversas decisiones tomadas por nuestro más alto Foro Judicial.

POR CUANTO: Varios Policías y Ex- policías del Cuerpo de la Policía Municipal de Aguadilla han solicitado a la Legislatura Municipal de Aguadilla que la Administración Municipal de Aguadilla les pueda expedir una tarjeta oficial que los identifique como Policía Municipal Retirado.

POR CUANTO: Los integrantes del Cuerpo de la Policía Municipal de Aguadilla realizan una labor de excelencia en mantener el orden, seguridad y brindar protección a todos los ciudadanos aguadillanos y visitantes. Durante sus labores diarias exponen su vida para garantizar la seguridad de otros. Estos “Héroes” al cumplir con su encomienda y alcanzar su edad de retiro, pasan desapercibidos y, en ocasiones, no se reconoce el sacrificio que realizaron en pro de la ciudadanía.

POR CUANTO: De una investigación realizada se pudo determinar que la Oficina de Administración de los Tribunales, para sus Alguaciles, la Policía de Puerto Rico, para sus Agentes, y otras agencias de seguridad gubernamentales, tanto estatales como federales, cuentan con reglamentación dirigida a la expedición de tarjetas de identificación para sus agentes retirados. En sus procedimientos establecen los procedimientos, requisitos y responsabilidades que se tienen que cumplir para ser merecedores de dicha tarjeta de identificación.

POR CUANTO: Utilizando nuestros poderes otorgados por el Código Municipal, así como la Ley Federal “Law Enforcement Officers Safety Act”, a través de esta legislación le brindamos la oportunidad a los miembros retirados con “Good standing” a que el Municipio de Aguadilla les otorgue una identificación como exmiembro de ese cuerpo.

POR CUANTO: Además del reconocimiento y honor que le hacemos a nuestros policías retirados, esto le permitirá portar sus armas de fuego y los eximirá del pago de contribuciones por virtud de renovaciones y otros de sus respectivas licencias de armas.

del
J
POR CUANTO: Esta Legislatura Municipal de Aguadilla entiende necesario que se realicen todas las gestiones administrativas y las evaluaciones correspondientes con la finalidad de implementar, este beneficio para los Agentes Retirados del Cuerpo de la Policía Municipal de Aguadilla.

POR TANTO: ORDÉNESE LO SIGUIENTE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Para autorizar al Honorable Julio Roldán Concepción, Alcalde del Municipio de Aguadilla, a ordenar a las dependencias correspondientes a evaluar y expedir una Tarjeta de Identificación Oficial con foto reciente a los Policías Retirados, o que hayan servido diez (10) años o más honoríficamente, del Cuerpo de la Policía Municipal.

SECCIÓN 2: Se crea la identificación de Policías Municipales Retirados, al amparo de la Ley Federal L.E.O.S.A.

SECCIÓN 3: Para obtener esta identificación se seguirá el siguiente procedimiento:

- A. Solicitud de Identificación al Comisionado de la Policía Municipal.
- B. Certificación del Comisionado de la Policía Municipal del cumplimiento con los requisitos dirigida a la Oficina de Recursos Humanos.
- C. La Oficina de Recursos Humanos revisará la documentación entregada y de proceder, ordenará la expedición de la identificación oficial.

- SECCIÓN 4:** Si cualquier parte, párrafo o sección de esta Ordenanza fuese declarada nula o inválida por un tribunal con jurisdicción competente, la sentencia dictada a tal efecto sólo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya nulidad o invalidez haya sido declarada.
- SECCIÓN 5:** Cualquier ordenanza, Resolución u orden o parte de ella que estuviese en conflicto con esta Ordenanza o parte de ella, queda por la presente derogada en su totalidad o en aquella parte en que dicha Ordenanza, Resolución u orden estuviese en pugna.
- SECCIÓN 6:** Esta ordenanza entrará en vigor una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.
- SECCIÓN 7:** Copia de esta ordenanza será enviada a la Oficina del Alcalde, Secretaría Municipal, Oficina de Recursos Humanos, Departamento de Finanzas y al Oficina del Comisionado de la Policía Municipal, todas del Municipio Autónomo de Aguadilla.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA,
HOY 4 DE ABRIL DE 2024**

15


Lcda. Dennisse M. Valentín Marcial
Secretaria


Hon. Davis González Pumarejo
Presidente

2040

**APROBADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA,
HOY 5 DE ABRIL DE 2024**


HON. JULIO ROLDÁN CONCEPCIÓN
ALCALDE



CERTIFICACIÓN

Yo, Dennisse M. Valentín Marcial, Secretaria de la Legislatura Municipal de Aguadilla, Puerto Rico:

CERTIFICO: QUE LA ORDENANZA NÚMERO 28 SERIE 2023-2024; PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA, HONORABLE JULIO ROLDÁN CONCEPCIÓN, Y/O AL FUNCIONARIO O DEPENDENCIA QUE ESTE DELEGUE LA EXPEDICIÓN DE UNA TARJETA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL A LOS POLICIAS RETIRADOS DEL CUERPO DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE AGUADILLA, AL AMPARO DE LA LEY L.E.O.S.A Y PARA OTROS FINES; fue aprobada por la Legislatura Municipal de Aguadilla, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día jueves, 4 de abril de 2024, con los votos afirmativos de las/los Honorables legisladoras/es Municipales: Ramses D. Martir Emmanuelli, Mery Mercy Ramos Arce, Damaris Salcedo Peña, Ángel Rodríguez Rosa, Aurea Meaux Rivera, Joselito Jiménez Rodríguez, Mayra M. Rosa Sifre, Ángel Pérez Valle, Edwin L. Orfila Soto, Edwin J. Cornier Colón y el presidente, señor Davis González Pumarejo. Estando debidamente excusados las/los Honorables legisladoras/es Municipales: Luz Del C. Roldán Sotomayor, Ernesto Robledo Arce, Héctor Rosa Ramírez, Kenneth Sanabria Domenech, Julissa Gerena Medina. Siendo aprobada por el Alcalde, Hon. Julio Roldán Concepción, el día 5 de abril de 2024.

CERTIFICO: Además, que todos las/los legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida sesión, en la forma que determina la Ley.

Y para que así conste, expido la presente y hago estampar el **GRAN SELLO DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA** y firmo la presente hoy, 5 de abril de 2024.

Lcda. Dennisse M. Valentín Marcial
Secretaria
Legislatura Municipal